CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 20230494

Florencia, 11 MAY 2023

Señor:

CONTRATISTA:	**TECNICERCAS S.A.S**
NIT:	900.304.790-0
REPRESENTANTE LEGAL:	NOLBERTO BAUTISTA ROJAS

Asunto: Comunicado de Aceptación de Oferta

Referencia: INVITACION PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. INV-PUB-OAJC-018-2023

El Municipio de Florencia Caquetá como entidad territorial y por ende persona jurídica, de derecho público, que compone la división político-administrativa del Estado, que goza de autonomía en la gestión de sus intereses tiene como una de sus principales funciones garantizar la aplicación de lo estipulado en la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2° que establece: "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

La ley 715 de 2001 en su artículo 44 confiere competencias en salud a los Municipios de dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia.

El actual Plan Nacional de Desarrollo "Pacto Por Colombia, Pacto por la Equidad" plantea la línea "Salud para todos con calidad y eficiencia, sostenible por todos", dentro de esta línea se plantea "un pacto por construir una visión de largo plazo del sistema de salud, centrada en la atención de calidad al paciente, con acciones de salud pública consistentes con el cambio social, demográfico y epidemiológico que enfrenta Colombia y cobertura universal sostenible financieramente".

Las acciones que desde el Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI realizan, apuntan al cumplimiento del objetivo estratico No 2: "implementar intervenciones en salud pública y promoción de políticas saludables, mediante la priorización según carga de enfermedad y el análisis, diagnóstico y particularidades del territorio y poblacionales, así como las acciones intersectoriales, con el fin de mejorar la calidad de vida y bienestar de los habitantes del territorio nacional", este objetivo está directamente relacionado con la meta, alcanzar mejores desenlaces en salud y mayor bienestar.

En este marco, la Resolución 2626 de 2019 adopta el Modelo de Acción Integral Territorial (MAITE), el cual está conformado por el conjunto de acciones y herramientas que, a través de acuerdos interinstitucionales y comunitarios, orienta de forma articulada, la gestión de los integrantes del sistema de salud en el territorio para responder a las prioridades de salud de la población y contribuir al mejoramiento de la salud, la satisfacción de las expectativas de los ciudadanos y a la sostenibilidad del sistema, bajo el liderazgo del departamento. El MAITE, marco operacional de la Política de Atención Integral en Salud (PAIS) incorpora y tiene en cuenta los desarrollos de los componentes del Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS).

El anexo técnico del Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021 establece:

Capítulo 6. **Dar cumplimiento a los objetivos estratégicos del PDSP 2012 -2021**:

- Avanzar hacia la garantía del goce efectivo del derecho a la salud
- Mejorar las condiciones de salud de la población
- Lograr cero tolerancias frente a la morbilidad, mortalidad y discapacidad evitables.

En el capítulo 7 del PDSP 2012-2021, se establece **"Dimensiones Prioritarias"**: **8.6 Vida Saludable libre de enfermedades transmisibles**, que tiene tres objetivos que corresponden a: 1) Garantizar y materializar el derecho de la población colombiana a vivir libre de enfermedades transmisibles en todas las etapas del ciclo de vida y en los territorios cotidianos, con enfoque diferencial y equidad, mediante la transformación positiva de situaciones y condiciones endémicas, epidémicas, emergentes, re-emergentes y desatendidas, para favorecer el desarrollo humano, social y sostenible. 2) Reducir de manera progresiva y sostenida la exposición a condiciones y factores de riesgos ambientales, sanitarios y biológicos y propender por la accesibilidad, integralidad, continuidad, vínculo y sostenibilidad de la atención de las contingencias y daños producidos por las enfermedades transmisibles. 3) Crear condiciones y capacidad en el sector y en otros sectores, organizaciones, instituciones servicios de salud y en la comunidad para la gestión de planes, programas y proyectos que reduzcan las exposiciones y vulnerabilidades diferenciales de la población a las enfermedades transmisibles. En esta Dimensión Prioritaria se encuentra inmerso el **Componente 8.6.4.2 Enfermedades Inmunoprevenibles,** cuyo objetivo específico:

Disminuir el riesgo de enfermar y morir por enfermedades prevenibles por vacuna: El Municipio de Florencia debe desarrollar estrategias, programas, proyectos y actividades en el sector salud en coherencia con la Política Pública Nacional vigente, para lograr el cumplir las diferentes funciones conferidas por la Ley 715 de 2001 y Ley 1438 de 2011 en materia de planeación estratégica y operativa en salud, implementación y seguimiento a la ejecución de Planes Territoriales de Salud Municipales, como también realizar transferencia de conocimientos metodológicos para la construcción de los Planes Territoriales de Salud aplicando la Estrategia PASE a la Equidad en Salud en el Municipio de Florencia.

La Secretaria de Salud Municipal tiene dentro de sus funciones:

- **Dirección del sector en el ámbito municipal:**

Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental.

Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población del municipio.

- **De salud Pública**

Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar los planes municipales.

Establecer la situación de salud en el municipio, propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación y promover la coordinación, cooperación e integración funcional de los diferentes sectores para la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos en salud pública en su ámbito territorial.

El municipio de Florencia, debido a sus condiciones sociales influenciadas por diversos factores entre ellos el desplazamiento forzado por el conflicto armando, presenta diversas situaciones complejas que traen como consecuencia mayores riesgos y vulnerabilidad a la comunidad con clara incidencia en todos los aspectos:

- Promoción de la salud, prevención de los riesgos, su recuperación y superación.
- Intensificar las estrategias de vacunación que permitan captar la población infantil menor de 6 años de edad, las mujeres en edad fértil –MEF gestantes y no gestantes, los adultos de 60 años y más, con el fin de iniciar los esquemas de vacunación de manera oportuna y poner al día a los niños y niñas que se encuentren atrasados en el esquema. Canalizar a los menores de edad, entre 1 y 17 años cumplidos y a sus cuidadores (todas las edades), hacia el equipo de salud bucal para recibir orientaciones en el cuidado de la salud bucal y la aplicación de barniz de flúor como medida de protección específica.

De esta manera, para el fortalecimiento de la cadena de frío las inversiones deben estar orientadas principalmente a asegurar la correcta conservación, almacenamiento y transporte de vacunas, bajo estándares de calidad, considerando que las vacunas empleadas en el PAI son productos biológicos de compleja preparación y muy sensibles a cualquier afectación externa, por lo cual, si se exponen a valores de temperaturas fuera del rango permitido por el laboratorio fabricante, unas disminuirán su capacidad inmunológica y otras quedarán totalmente inutilizadas, afectando los objetivos de política definidos desde el Gobierno Nacional.

Que dentro de los lineamientos emitidos por el Ministerio Salud y Protección Social – MSPS, emite los lineamientos para la gestión del Programa Ampliado de Inmunizaciones-PAI para las entidades territoriales del orden departamental, distrital, municipal, las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios – EAPB, las Instituciones Prestadoras de servicios de Salud-IPS, profesionales que ofrecen el servicio de vacunación y demás actores y sectores relacionados con el control de las enfermedades inmunoprevenibles.

Que los Lineamientos del Programa Ampliado de Inmunizaciones en el componente No. 6.7 numeral 1 establece "Garantizar la cadena de frio, el manejo de biológicos y los demás insumos del programa, según las normas técnicas administrativas especificadas para el PAI" y el Manuel Técnico Administrativo del PAI Tomo VII, Capitulo 18 "CADENA DE FRIO" establece realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de la red de frío, (refrigeradores, congeladores, plantas eléctricas, aires acondicionados y cuartos fríos) y la calibración de los termómetros de máximas y mínimas por una empresa certificada para tal fin.

El Municipio de Florencia y la Secretaria de Salud de Florencia Caquetá, a través del programa ampliado de inmunizaciones PAI, busca la satisfacción de las necesidades básicas en el campo de la protección específica y el mejoramiento de la calidad de vida de los menores y población objeto del programa de vacunación a nivel local, así como la protección a grupos especiales de adolescentes, mujeres en edad fértil y adulto mayor, por lo cual debe fortalecer las estrategias que permita el desarrollo del programa de vacunación con oportunidad y calidad en el manejo de los biológicos, dando cumplimiento a las directrices de orden nacional buscando garantizar la cadena de frio y conservación de los biológicos los cuales tienen alto costo social y económico.

Para lograr lo anterior la Secretaría de Salud Municipal adelantó el proyecto denominado "**IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) EN EPS E IPS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA**" con ficha **BPIM N° 2021180010011 (F)** bajo la línea estratégica "FLORENCIA DIVERSA E INCLUYENTE", en el sector "SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL", del programa "FLORENCIA AL DÍA CON LAS VACUNAS" y que necesariamente requiere del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos que hacen parte de la red frío de la secretaría de forma periódica y permanente según las normas técnicas administrativas especificas en el manual PAI vigente.

En consideración a lo anterior, se hace necesario contratar los servicios de una persona natural o jurídica con experiencia relacionada en el mantenimiento preventivo y correctivo en refrigeradores, congeladores, planta eléctrica y aires acondicionados (cuartos fríos) y los termómetros de máximas y mínimas, asegurando la calidad de las vacunas que se aplican en el municipio de Florencia, evitando de esta manera varias situaciones como:

- Casos o brotes por enfermedades que se puedan prevenir mediante vacunación, a fin de evitar pérdidas sociales y económicas de un bien público como, son las vacunas.

Evitar alteraciones en la conservación de las vacunas, que puede disminuir o anular la respuesta inmunitaria del organismo cuando se aplican vacunas que no han tenido una conservación o temperatura establecida dentro de las normas técnicas con un rango de 2 a 8 °C, lo que incidiría de manera negativa en la salud de la población infantil, gestantes y población general objeto de planes de erradicación, eliminación y control de enfermedades altamente contagiosas que desencadenan enfermedad, perdida de años de vida saludables y muerte.

El proceso contractual de mínima cuantía fue publicado en la plataforma Secop II el día 19 de abril de 2023 mediante No. INV-PUB-OAJC-018-2023. Culminado el término se recepcionaron siete (07) ofertas por

parte de MULTISERVICIOS INGENIERIA GLOBAL S.A.S,INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S, INDUSTRIAL YOLUK S.A.S, LYN INGENIERIA S.A.S, MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S, TECNICERCAS S.A.S y CONTECOL INGENIERIA , en ese sentido, el comité evaluador designado realizó la correspondiente verificación, iniciando evaluando la menor oferta correspondiente al oferente MULTISERVICIOS INGENIERIA GLOBAL S.A.S quien NO cumplió con los requisitos habilitantes de la invitación pública de acuerdo con el informe de evaluación preliminar, se procedió a evaluar en el orden del menor valor hasta llegar al oferente que cumpliera con los requisitos exigidos que correspondió a TECNICERCAS S.A.S, en vista de lo anterior, el comité evaluador recomendó adjudicar el proceso antes referido en su informe de evaluación definitivo.

1. OBJETO DEL CONTRATO:

CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO, VERIFICACIÓN, CALIBRACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DE CADENA DE FRIO DEL CENTRO DE ACOPIO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.

2. TIPO DE CONTRATO:

El contrato se denominará PRESTACIÓN DE SERVICIOS

3. ESPECIFICACIONES

Los equipos que requieren el servicio de mantenimiento son:

ITEM	EQUIPO	UND DE MEDIDA	CANT	PERIODICIDAD MÍNIMA	TOTAL SERVICIOS
1	REFRIGERADOR MARCA VESTFRO ST: Refrigerador horizontal modelo MK 304, capacidad de almacenamiento total de 204 lt. Dimensiones externas: 85 x 60 x 126 cms 62 x 35 x 100 cms	UNIDAD	4	CUATRIMESTRAL	2
2	AIRE ACONDICIONADO MARCA SAMSUNG: Capacidad 23.300 Btu/h mini split 220V. Modelo AS24TUBCNXAP	UNIDAD	1	MENSUAL	8
3	AIRE ACONDICIONADO MARCA LG: Capacidad 34000 Btu/h mini split 220V. Modelo SW342CP	UNIDAD	1	MENSUAL	8
4	CONGELADOR VERTICAL MARCA CHALLENGER Mantenimiento preventivo, congelador vertical modelo CV430, volumen bruto 168 lt, almacenamiento 161 lt, clasificación	UNIDAD	1	CUATRIMESTRAL	2

	electiva: clase A, capacidad comercial 6 pies, tensión/frecuencia 115V / 60HZ. Consumo de energía 0,68 KWh/día. Dimensión neta: 54,9 x 56 x 144 cms (FXPXA).				
5	TERMÓMETROS (MAX X MÍN) Calibración de termómetros. Certificado de calibración (LA CALIBRACIÓN ESTA SUJETA POR UN LAPSO APROXIMADO DE DOS (2) MESES)	UNIDAD	1	ANUAL	1

2.1.2 ESPECIFICACIONES DE LOS MANTENIMIENTOS:

2.1.2.1 Mantenimiento Preventivo

Para efectos de la siguiente contratación se entenderá que el mantenimiento preventivo es el destinado a la conservación de los equipos mediante realización de revisión y reparación que garantice su buen funcionamiento y fiabilidad. El principal objetivo es evitar o mitigar las consecuencias de las fallas del equipo, prevenir la incidencia antes de que ocurran las tareas del mantenimiento preventivo incluyen acciones como cambios de aceite, piezas desgastadas y lubricantes entre otros.

El mantenimiento preventivo de refrigeradores y congeladores, debe ser realizado a través de una **visita cuatrimestral** que incluya las siguientes actividades.

- Limpieza de todos los componentes y accesorios del sistema de refrigeración
- Revisión, ajuste y limpieza de termostatos, arrancadores magnéticos, controles automáticos, protectores de fase, Fusibles, tableros y controles eléctricos, bobinas, relés, contactores, temporizadores, totalizadores, protectores Térmicos, borneras, presostatos, condensadores.
- Lectura de voltajes y amperajes en motores de todo el sistema.
- Revisión del funcionamiento de controles de seguridad.
- Revisión del funcionamiento de las resistencias del cárter de los compresores
- Chequeos de escape de refrigerante.
- Corregir fugas y/o cargas cuando sea requerido.
- Lectura de presión de alta y baja en los sistemas de refrigeración si hay manómetro permanente.
- Lavado interior y exterior de serpentines de los condensadores y evaporizadores.
- Calibración de todos los controles de seguridad.
- Revisión y ajuste de cada una de las conexiones eléctricas de control y potencia.
- Revisión del estado de las líneas de fuerza eléctrica de la acometida entre breakers y motores de las unidades del Sistema.
- Desincruste de serpentines e intercambiadores con productos químicos si fuese necesario.
- Revisión y ajuste de todos los rodamientos (bujes de los motores) del sistema.

- Comprobación del funcionamiento de todos los componentes de seguridad del sistema de refrigeración, control de presión de aceite, controles de alta y baja presión de refrigerantes, entre otros.
- Revisión general de toda la estructura de los equipos.
- Revisión y reparación de instalaciones eléctricas a las que se conecten los equipos de la red de frío.
- Todas las demás actividades preventivas que se requieran para un correcto funcionamiento de los equipos.

El mantenimiento preventivo debe ser realizado a través de una **visita mensual** para correcto funcionamiento de los dos aires acondicionados, cuyas actividades incluye:

- Limpieza de bandeja condensadora.
- Detección de ruidos.
- Limpieza del drenaje, Blower.
- Revisión de rodamientos del motor evaporador.
- Lavado y peine de serpentin- Descincrutación
- Chequear tarjeta del sistema de control.
- Medición de corriente y voltaje.
- Funcionamiento del control remoto.
- Registro de temperatura entrada y salida.
- Lubricación general del equipo.
- Todas las demás actividades preventivas que se requieran para el correcto funcionamiento de los aires.
- Suministrar e instalar los repuestos que se requieran para el correcto funcionamiento de los aires acondicionados.
- Revisión y reparación de instalaciones eléctricas a la que se conecta los aires acondicionados.

2.1.2.2 Especificaciones del Mantenimiento Correctivo

Se establece como mantenimiento correctivo: las actividades de reparación o reposición con remplazo o no de componentes de los equipos o elementos, que se consideran vitales para el buen funcionamiento de los mismos, de acuerdo con la bolsa de repuestos establecida para cada uno de los equipos que hacen parte de la red de frio del Centro de Acopio del Municipio de Florencia.

2.1.2.3 Calificación y/o Calibración

Deben realizarse después de iniciado el contrato a solicitud del supervisor junto con el respectivo mantenimiento y realizar la entrega de los termómetros de máximas y mínimas calibrados, anexando la certificación de dicha calibración de una empresa competente y acreditada y/o por el fabricante.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del objeto del contrato es de SIETE (7) MESES Y VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, en todo caso sin exceder 31 de diciembre de 2023.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades a ejecutar por parte del contratista se desarrollarán en el Municipio de Florencia, del Departamento del Caquetá.

6. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION.

La Entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar la contratación:

No. CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN	ORIGEN DE LOS RECURSOS	VALOR
2023000712 14/03/2023	2.3.2.02.02.008-19-1905-1905027-190502700	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Campañas de gestión del riesgo para enfermedades inmunopevenibles	1.3.3.7.02 R.B SGP-SALUD-Salud Pública	$35.000.000
VALOR TOTAL				**$35.000.000**

7. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato es por la suma **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) M/CTE** incluido IVA, impuestos y demás gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la legalización, ejecución y liquidación del contrato.

No	EQUIPO	CAN	UND MEDIDA	PERIODICIDAD	VALORES	
					VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**REFRIGERADOR MARCA VESTFRO ST:** Refrigerador horizontal modelo MK 304, capacidad de almacenamiento total de 204 lt. Dimensiones externas: 85x60x126 cms. 62x35x100 cms	4	VG	2	$ 4,000,000	$ 16,000,000
2	**AIRE ACONDICIONADO MARCA SAMSUNG:** Capacidad 23.300 Btu/h	1	VG	8	$ 4,500,000	$ 4,500,000

	mini split 220V. Modelo AS24TUBCNXAP					
3	**AIRE ACONDICIONADO MARCA LG:** Capacidad 34000 Btu/h mini split 220V. Modelo SW342CP	1	VG	8	$ 4,500,000	$ 4,500,000
4	**CONGELADOR VERTICAL MARCA CHALLENGER** Mantenimiento preventivo, congelador vertical modelo CV430, volumen bruto 168 lt, almacenamiento 161 lt, clasificación electiva: clase A, capacidad comercial 6 pies, tensión/frecuencia 115V / 60HZ. Consumo de energía 0,68 KWh/día. Dimensión neta: 54,9 x 56 x 144 cms (FXPXA).	1	VG	2	$ 6,000,000	$ 6,000,000
5	**TERMÓMETROS (MAX X MÍN)** Calibración de termómetros. Certificado de calibración (LA CALIBRACIÓN ESTA SUJETA POR UN LAPSO APROXIMADO DE DOS (2) MESES)	1	VG	1	$ 4,000,000	$ 4,000,000
TOTAL					**$ 23.000.000**	**$ 35.000.000**

8. FORMA DE PAGO:

El contrato resultante del presente proceso de selección se cancelará, mediante actas de recibo parcial hasta el 90% del valor del contrato, **DE ACUERDO AL SERVICIO PRESTADO.** El 10% con la liquidación del contrato.

Cuando se requiera mantenimiento correctivo de alguno de los equipos relacionados en las especificaciones técnicas, el pago se hará con previa presentación de orden de trabajo autorizada por el supervisor

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Primera cuenta:

1. Hoja de Ruta
2. Fotocopia de contrato, RUT, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de Inicio.

3. Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización.
4. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato
5. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica
6. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
7. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
8. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.
9. Acta de Supervisión.
10. Entrada almacén. Aplica / No aplica
11. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".

Para las cuentas diferentes a la primera se requiere:

1. Hoja de Ruta
2. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato
3. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica
4. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
5. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
6. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.
7. Acta de Supervisión.
8. Entrada almacén. Aplica / No aplica
9. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".

Para el último pago: Además de los documentos señalados para las cuentas diferentes a la primera, se deberá allegar el certificado de cumplimiento.

Nota: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que se presenta debidamente corregidos o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del contratista; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza. El pago se realizará teniendo en cuenta el PAC programado por el área Tesorería.

El contratista deberá informar al Municipio de Florencia la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, o del representante legal en la cual le será consignado o transferido electrónicamente.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

9. EQUIPO DE TRABAJO

Para la ejecución contractual se requiere que el contratista cuente con el siguiente equipo de trabajo:

NIVEL ACADÉMICO MÍNIMO	CANT	ESTUDIOS	EXPERIENCIA REQUERIDA
TÉCNICO	1	Certificación del SENA en mantenimiento eléctrico y electrónico	Mínimo un (1) año en mantenimiento de cadena de frio que almacenan biológicos y vacunas.
		Certificación del SENA en mantenimiento de equipos de refrigeración ventilación y climatización.	
		Certificación del SENA como mecánico general de mantenimiento	

10. GARANTIAS:

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento del Decreto 1082 de 2015** establece en su Numeral **3:** Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de perjuicios derivados de: **3.1.** El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **3.2.** cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable contratista; **3.3.** Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y **3.4**. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el por ciento (10%) del valor del contrato (…).

Dada las razones anteriores el municipio de Florencia considera que, en la ejecución y desarrollo del presente contrato, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación, por ello considera necesario la constitución por parte del contratista de una póliza de seguros con los siguientes amparos:

AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10% sobre el valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales	5% sobre el valor del contrato	Duración del Contrato y Tres (3) años más

Calidad del Servicio	20% sobre el valor del contrato	Duración del Contrato y Cuatro (4) meses más
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	20% sobre el valor del contrato	Duración del Contrato y Un (1) año más

11. SUPERVISION DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato será ejercida por la *Secretaria de Salud Municipal* y/o por quien designe el Ordenador del Gasto o su delegado a través de la plataforma del SECOP II, de conformidad con de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el Manual de contratación del municipio de Florencia adoptado mediante Decreto Municipal No. 00259 del 30 de junio de 2022, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente. Quién llevará acabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo. Las funciones de supervisión o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio.

12. OBLIGACIONES:

- **DEL MUNICIPIO:**

En virtud del presente Contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

a. Vigilar la debida y oportuna ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
b. Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
c. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
d. Aprobar oportunamente la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
e. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
f. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
g. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

- **DEL CONTRATISTA:**

GENERALES:

a. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.

b. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y prestar el servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas y legales requeridas por EL MUNICIPIO como lo indican las especificaciones técnicas.
c. Acreditar los pagos del sistema de seguridad social integral en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
d. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro con los documentos requeridos por el interventor para proceder al trámite del pago de la cuenta.
e. Presentar los informes de actividades mensuales con los soportes correspondientes para la realización del pago de la cuenta.
f. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato
g. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos (refrigeradores, congeladores, planta eléctrica y aires acondicionados del Centro de Acopio Municipal, para conservación de los biológicos del Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI y que son de propiedad del Municipio de Florencia, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas y según cronograma.
h. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
i. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto contractual que se indiquen y sean necesarias para el cumplimiento del mismo.
j. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual

ESPECIFICAS:

a. Prestar el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo a los equipos que hacen parte de la cadena de frío del centro de acopio del programa ampliado de inmunizaciones del Municipio de Florencia, conforme a las condiciones técnicas.
b. Suministrar los repuestos necesarios para los equipos mencionados en el numeral 3., según necesidades específicas y objeto del contrato, dentro del plazo contractual establecido.
c. Garantizar que las actividades propias del objeto contractual sean ejecutadas por el personal mínimo requerido, de demandar modificación de alguna persona, esta deberá ser previamente aprobada por el supervisor del contrato, para lo cual el CONTRATISTA allegará copia de su formación académica y experiencia. El personal de reemplazo deberá contar con las mismas calidades o superiores a las del inicialmente propuesto.
d. En caso de que algún elemento que comprende el proceso, se suministre defectuoso o de calidad diferente a la exigida, el CONTRATISTA, se compromete a efectuar el cambio correspondiente en el menor tiempo posible.
e. Garantizar los repuestos por el término mínimo de un (1) año.
f. El Contratista deberá suministrar como mínimo la herramienta para la adecuada y cabal prestación del servicio y para el desarrollo de las funciones y las diferentes labores que los operarios deberán desempeñar, incluyendo herramientas e insumos especiales para los equipos de refrigeración.
g. El contratista deberá realizar la disposición final de los elementos y residuos que se generen a raíz de la realización de las actividades de mantenimiento.
h. El contratista deberá suministrar todos los repuestos de igual o mejor calidad, que se requieran y que no están incluidos dentro de la bolsa de repuestos mayores, denominados repuestos

menores, previa verificación por parte del supervisor de la entidad para las intervenciones preventivas y correctivas.

i. Para garantizar el cabal cumplimiento del contrato, al inicio de la ejecución el Contratista con el Supervisor, elaborarán un cronograma detallado que incluya las obligaciones y actividades especiales en todos sus aspectos.
j. Realizar entrega de informe técnico del estado de cada uno de los equipos con los requerimientos o especificaciones con el fin de alistar y ajustar el presupuesto para el respectivo correctivo.
k. Presentar informe técnico por cada intervención tanto preventiva, como correctiva que se les realicen a los equipos.
l. Realizar ocho (08) mantenimientos preventivos y correctivos según necesidad, durante la vigencia del Contrato al refrigerador marca VESTFRO ST.
m. Realizar dos (02) mantenimientos preventivos y correctivos según necesidad, durante la vigencia del Contrato a un aire acondicionado marca SAMSUNG y LG.
n. Realizar dos (02) mantenimientos preventivos y correctivos según necesidad, durante la vigencia del contrato a un congelador marca CHALLENGER.
o. Calibración de los termómetros digitales de máximos y mínimos una vez durante la vigencia del contrato.

13. CESIONES:

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la metería.

14. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, EL MUNICIPIO podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, EL MUNICIPIO observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El Contratista autoriza que EL MUNICIPIO descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

15. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar al MUNICIPIO, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

16. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:

De acuerdo con el Decreto No. 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2. "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía" en su numeral 8, establece: La oferta y su aceptación constituyen el contrato. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio.

Atentamente,

DANNY FABIAN BORRAY SANTOFIMIO
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Resolución No. 0366 del 22 de abril de 2021
Con facultades delegadas para contratar

Proyectó	Angie Vanesa Rivera Ramírez	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó	Alex Fernando Osorio Muñoz	Cargo	Asesor GIT Contratación	Firma	
Aprobó	Danny Fabian Borray Santofimio	Cargo	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma	